

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARADOS EMERGENCIA O DESASTRE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.509

Usuarios:

Productores agropecuarios bajo cualquier forma societaria o unipersonal, cuyas explotaciones se encuentren dentro del territorio de la Provincia de CÓRDOBA, que estén clasificados en situación "normal" en el sistema financiero y que cuenten con un certificado de emergencia o desastre agropecuario expedido en los términos de la Ley N° 26.509, vigente o con fecha de emisión no mayor a UN (1) año y una nota de elegibilidad emitida por el MINISTERIO.

Destino:

Capital de trabajo.

Modalidad:

En pesos.

Monto máximo bonificable y proporción de apoyo:

El monto máximo de crédito bonificable por el MINISTERIO, será de hasta PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) por productor agropecuario.

Plazo y Amortización:

- A) DOCE (12) meses: Pago de capital e intereses íntegro al vencimiento; o
- B) DOCE (12) meses: Pago de capital e intereses en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas con SEIS (6) meses de gracia para el pago del capital.

Tasa de Interés:

La tasa de interés será la estipulada por el BANCO para la LÍNEA, la cual en la actualidad es del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) TNA, con una bonificación de OCHO (8) puntos porcentuales nominales anuales por parte del MINISTERIO.

La bonificación de la tasa se aplicará durante todo el período del préstamo.

Garantías:

A satisfacción del BANCO.

Fecha máxima para acordar préstamos:

Hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la ejecución total del cupo de crédito bonificable, lo que ocurra primero.

CONTACTO:

finagro@magyp.gob.ar
TEL 0800-555-3462

Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación